

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a las personas reseñadas la denegación del derecho a asistencia jurídica gratuita.

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace pública la denegación del derecho contenido en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y referencia legal por la que la Comisión adopta la denegación del derecho.

Expediente	Nombre	Localidad	Artículo
06/2009/4157	Laredo Belgacem	Lepe (Huelva)	Art. 3.1
06/2009/4628	Juan José Contreras González	Ayamonte (Huelva)	Art. 3.1
06/2009/7045	Noelia Contreras Quintero y Juan Manuel Daza Márquez	Gibraleón (Huelva)	Art. 3.1
06/2009/8133	Manuel Concepción Martín y Ana Rocío González Ponce	Lepe (Huelva)	Art. 3.1

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita podrá interponer, en el plazo de cinco días desde la presente publicación, recurso en la forma y plazo establecidos en el art. 20 de la Ley 1/06, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Huelva, 13 de enero de 2010.- La Secretaria General, Carmen Calleja Sánchez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace público un extracto del contenido de la Resolución de 14 de diciembre de 2009, por la que se hace pública la concesión de incentivos a las Universidades y organismos de investigación de Andalucía para la realización de actividades de carácter científico y técnico, convocatoria 2/2009, al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, y examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013 (BOJA. núm. 4, de 5 de enero de 2008), esta Secretaría General

RESUELVE

Primero. Hacer público extracto de la resolución de fecha 14 de diciembre de 2009, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de incentivos a las Universidades y Organismos de investigación y Tecnología de Andalucía para la realización de actividades de carácter científico y técnico, convocatoria 2/2009, extracto que se transcribe en el Anexo adjunto.

Segundo. El contenido íntegro de la mencionada resolución se encuentra expuesto en la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

ANEXO

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2009, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS PARA ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TÉCNICO DE LAS UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA DE ANDALUCÍA, CONVOCADAS POR ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2007 (CONVOCATORIA 2/2009)

1.º Por Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013.

2.º El artículo 15 establece que el procedimiento de concesión de estos incentivos se realizará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.º Conceder los incentivos para actividades de carácter científico y técnico de las Universidades y Organismos de Investigación y Tecnología, por los importes que se indican a continuación:

ORGANISMO	Presupuesto Aceptado	Cantidad Concedida	% Financiación
ESTACIÓN BIOLÓGICA DE DOÑANA (EBD) (Delegación del CSIC en Andalucía)	7.076,00	7.076,00	100%
ESTACIÓN EXPERIMENTAL ZONAS ÁRIDAS (EEZA) (Delegación del CSIC en Andalucía)	3.109,00	3.109,00	100%
ESTACIÓN EXPERIMENTAL DEL ZAIDÍN (EEZ) (Delegación del CSIC en Andalucía)	4.988,00	4.988,00	100%
FUNDACIÓN REINA MERCEDES PARA INVESTIGACIÓN SANITARIA	4.246,00	4.246,00	100%
INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE (IAS) (Delegación del C.S.I.C. en Andalucía)	20.301,00	20.301,00	100%
INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE ANDALUCÍA (IAA) (Delegación del C.S.I.C. en Andalucía)	1.556,00	1.556,00	100%
INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE SEVILLA (ICMSE) (Delegación del C.S.I.C. en Andalucía)	3.184,00	3.184,00	100%
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	12.246,00	12.246,00	100%
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES QUÍMICAS (IQ) (Delegación del C.S.I.C. en Andalucía)	3.184,00	3.184,00	100%

ORGANISMO	Presupuesto Aceptado	Cantidad Concedida	% Financiación
INSTITUTO DE LA GRASA (IG) (Delegación del C.S.I.C. en Andalucía)	3.184,00	3.184,00	100%
INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGÍA SEVILLA (IRNAS) (Delegación del C.S.I.C. en Andalucía)	10.000,00	10.000,00	100%
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	69.010,48	69.010,48	100%
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	38.003,00	38.003,00	100%
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	59.743,00	59.743,00	100%
UNIVERSIDAD DE GRANADA	358.632,71	358.632,71	100%
UNIVERSIDAD DE HUELVA	51.977,74	51.977,74	100%
UNIVERSIDAD DE JAÉN	81.741,00	81.741,00	100%
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	113.515,69	113.515,69	100%
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	176.526,48	176.526,48	100%
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	55.351,23	55.351,23	100%
TOTAL (€)	1.077.575,33	1.077.575,33	

Las actividades a realizar por cada beneficiario y los incentivos concedidos son los indicados en el Anexo I, estando comprendidas las mismas en las modalidades descritas en el artículo 58 de la Orden de 11 de diciembre de 2007.

Asimismo, se hace constar que la estimación de estos incentivos implica la desestimación de las demás solicitudes presentadas. A tal efecto se incluye un Anexo II con la relación de las solicitudes desestimadas y un Anexo III con la relación de las solicitudes excluidas de procedimiento.

4.º Plazo máximo de ejecución: Las actividades subvencionadas deberán estar finalizadas antes de 18 meses desde la publicación de la Resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de enero de 2010.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-203/09.

Encausado: Julia Pantion, C.B.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 11 de enero de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ACUERDO de 11 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de notificación de resolución de reintegro de expediente que se cita.

Anuncio de la Delegada Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, notificando resolución de reintegro recaída en el expediente que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona en el último domicilio social de la misma, se le notifica a través de este anuncio la resolución dictada en el expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Las Labores de la Abuela, S.L.L.

Núm. Expte.: RS.0009.CO/08-RT011/09.

Dirección: C/ Molina Sánchez Lagartijo, núm. 2, 14001, Córdoba.

Asunto: Notificando resolución de reintegro.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 3.241,48 € (tres mil doscientos cuarenta y un euros con cuarenta y ocho céntimos).

Motivo: Incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimen-